



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Gaceta Municipal

Miércoles 12 de julio de 2023

Número 26

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos.

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil y se autoriza la Convocatoria para la celebración de la misma.

Modificaciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Modificaciones del Catálogo de cuotas de los servicios brindados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha diez de julio de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracciones I y III y 128 fracciones II, XII y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracciones II y III y párrafo segundo y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente para el ejercicio fiscal 2023; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar condonación de hasta el 100% en multas y recargos de créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores a favor de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el resolutivo primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y tendrá vigencia hasta el treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, consistente en la condonación de multas y recargos.

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha diez de julio de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3 y 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023; y 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracción I, 43, 129 fracciones I, III y XII y segundo párrafo, 130, 130 Bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, realizar el Programa de Carácter General de Regularización de Créditos Fiscales, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios) legales, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del tercer bimestre del año 2023 y anteriores, para su aplicación durante los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2023, bajo los siguientes términos:

Objeto. El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los **usuarios de tipo Doméstico** (popular, residencial y mixto, incluyendo derivaciones) y **No doméstico** (comercial e industrial) incluyendo a los **Predios Públicos** (Federales, Estatales y Municipales) con servicio medido y cuota fija, con la **regularización** de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la **Condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios)** legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, **del tercer bimestre de 2023 y anteriores**, a partir del 15 de julio al 30 de diciembre de 2023.

Condiciones. Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán:

- **Contar con registro** de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del organismo dentro del “Sistema de Gestión Comercial ATL”.
- El número de cuenta y de predio de agua, deberá **estar al corriente: con el pago de derechos de contratación de la toma** para “uso doméstico”, con el pago de derechos de factibilidad para “uso no doméstico”, incluyendo los de “régimen en condominio”, con el pago de “individualización” de las unidades privativas (domésticas y/o comerciales) siendo los derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, incluyendo los conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, y en el pago de los derechos de derivación.
- El usuario deberá acudir a pagar a las oficinas centrales del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto de zona oriente como de zona poniente, sin que el organismo solicite requisitos adicionales.
- Para la **celebración de Convenios** los beneficiarios de **tipo Doméstico** deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor deberá presentar **carta poder** firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y/o firmar una Carta Responsiva. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Para la **celebración de Convenios** los beneficiarios de **tipo No Doméstico** deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, el representante y/o apoderado legal deberá acreditarse mediante instrumento público, **poder notarial** para actos de administración con el que acredite la representación acompañada de la identificación oficial vigente del representante; y/o firmar una Carta Responsiva. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Para el caso de que un usuario **tenga un convenio de pago** podrá solicitar el beneficio de este programa, mediante **solicitud escrita de cancelación de convenio y de reestructuración de su adeudo**, a través del pago en una sola exhibición y/o mediante la firma de nuevo convenio que integre la totalidad de sus adeudos, en estas solicitudes, para este caso, no aplicará la prescripción de los adeudos mayores a 5 años que formen parte del Convenio cancelado y/o reestructurado, en el entendido de que ya hubo un reconocimiento expreso y tácito de dichos adeudos.

Condiciones de pago. El pago de derechos con la condonación anteriormente descritos, se podrá realizar en **una sola exhibición, a meses sin intereses con tarjetas de crédito participantes**; y adicionalmente tendrán la opción de solicitar el **pago a través de la firma de un Convenio** con un pago inicial del 20%, y la diferencia a mensualidades con el interés de Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Y para el tema de las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Restricciones. Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña **No es aplicable** a los usuarios que soliciten el pago diferido de sus créditos fiscales vencidos.

- Esta campaña **No es aplicable** a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, u otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes.

- Esta campaña **No es aplicable** a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los Lotes Baldíos, Lotes Sin Toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores del artículo 132 de las tarifas diferentes, del decreto número 122, artículo décimo sexto, publicadas en la Gaceta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2022.

- Esta campaña **No es aplicable** a las multas ni sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el Capítulo Segundo, De las Infracciones y Sanciones del artículo 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Beneficio de prescripción. Se otorgará y aplicará de **manera general a todos los usuarios de Tipo Domésticos, No Doméstico y a los Predios Públicos** que tengan adeudos anteriores a cinco años, **con independencia de que hayan sido o no requeridos**, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, a fin de incentivar a través de este programa la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito

de que deberán solicitarla por escrito libre a la autoridad fiscal del OPDM; para lo cual, **deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición**, o bien, solicitar **el pago a plazos en parcialidades a través de Convenio** con un pago inicial del 20% y la diferencia a mensualidades. De conformidad al párrafo primero del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual señala: “...*El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible...*” (sic.)

Desistimiento de queja. En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación, ante otra instancia de queja incluyendo a la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén o no relacionados con la procedencia de cobros de los adeudos correspondientes, **deberán desistirse** de los mismos.

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar y entregar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el **escrito de desistimiento** con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

Pérdida del beneficio. Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el numeral sexto con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

Excepciones. No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

Interpretación. La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Vigencia. La presente propuesta de programa entrará en **vigor a partir del 15 de julio y hasta el 30 de diciembre de 2023.**

SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil y se autoriza la Convocatoria para la celebración de la misma.

Que en la Cuadragésima Quinta Sesión de Cabildo, celebrada en fecha diez de julio de dos mil veintitrés en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, a efectuarse el día nueve de agosto del año dos mil veintitrés, el “Salón del Pueblo” del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través del Instituto Municipal de la Juventud, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente Acuerdo, de manera amplia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

CONVOCATORIA

Cabildo Juvenil

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

CONSIDERANDO.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará una vez al año, durante el mes de agosto en Cabildo Juvenil, en el marco del Día Internacional de la Juventud; en dicha sesión los jóvenes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad, para lo cual el Ayuntamiento escuchará la opinión de quienes participen en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, octavo, décimo y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3 fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha 10 de julio de dos mil veintitrés, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Segunda Sesión de Cabildo Juvenil en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar las y los jóvenes residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Tener entre 12 y 29 años;

C) En el caso de mayores de 18 años, presentar credencial para votar vigente que acredite su residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en el caso de las y los menores de edad deberán presentar acta de nacimiento, comprobante de domicilio y carta de autorización del padre, madre o tutor, acompañada de credencial oficial vigente de estos últimos;

D) Presentar propuestas a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés general para la comunidad y su Municipio;

E) Se tomarán en cuenta las y los **primeros diez participantes que se registren** y cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, considerando de manera enunciativa y no limitativa la equidad de género;

F) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, entregar por escrito en dos cuartillas las propuestas y posibles soluciones, en original y copia, en caso de no presentar la documentación requerida como lo establece la Base Primera, incisos A), C) y D), no serán consideradas;

G) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en “El Salón del Pueblo”, ubicado en Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000, el día 9 de agosto del año en curso a las once horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial;

H) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el período comprendido del día 12 de julio al 02 de agosto del año dos mil veintitrés, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el período de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico www.tlalnepantla.gob.mx el listado de las o los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta Convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que la Secretaría de Salud, tanto Federal como Estatal, emitieran alguna alerta de carácter sanitario, se podrá suspender la Sesión convocada; asimismo, se sugiere conservar sana distancia y respetar las medidas adecuadas de prevención y transmisión de enfermedades.

Nota: Semana vacacional del día 17 al 21 de julio de dos mil veintitrés. Tlalnepantla de Baz a los 12 días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



N. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA SUSCRITA, CIUDADANA MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. VIGENTES.

CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023, CONTENIENDO EN EL **INCISO B**, LOS SIGUIENTES DATOS Y ACUERDO:

EN EL DESAHOGO DEL **INCISO B**, DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023, MISMO PUNTO QUE QUEDÓ REGISTRADO EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, PRESIDENTA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO, EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III 13 BIS E FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 16 FRACCIÓN III Y 43 TER FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME EL ANEXO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SMDIF, EL REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE SE



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REALICEN LAS CORRECCIONES DE FORMA Y ESTILO Y SEA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES A ALGUNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.-----

HACIENDO CONSTAR QUE DESPUÉS DE LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN EL **INCISO B** DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 03 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TLALNEPANTLA DE BAZ.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con fundamento en el artículo 13 fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, así como en el artículo 16 fracción III y 36 fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se reforman los artículos 20 fracción VII, 67 fracciones XXXII y XXXIII y 93 fracción VIII; del Reglamento Interno de este Sistema aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Municipal número 2 del día 20 de enero de 2023, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- La persona titular de la Tesorería de la Junta de Gobierno, será aquella que ostente el cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, designado por la Presidencia y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

.....

- VII. Certificar los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno o cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

.....

ARTÍCULO 67.- Son atribuciones y obligaciones de la o el titular de la Dirección de Administración y Finanzas las siguientes:

.....

- XXXII. Certificar los documentos oficiales, acuerdos que emanen de la Junta de Gobierno, o cuando se trate de documentación presentada al OSFEM y los documentos Administrativos que emanen de todas las Unidades Administrativas de la Dirección de Administración y Finanzas del SMDIF; y
- XXXIII. Las demás que establezca la Dirección General, en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 93.- Son atribuciones de la persona titular de la Procuraduría además de las conferidas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes las siguientes:

.....

- VIII. Solicitar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas de protección, cautelares, apremio y/o precautorias necesarias para la atención, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que estén en riesgo de sufrir daños a su integridad física, a su libertad e incluso su vida, así como certificar los documentos oficiales y los documentos Administrativos que emanen de todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF.

.....

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA SUSCRITA, CIUDADANA MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. VIGENTES.

CERTIFICA

QUE, EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023, CONTENIENDO EN EL **INCISO C**, LOS SIGUIENTES DATOS Y ACUERDO:

EN EL DESAHOGO DEL **INCISO C**, DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023, MISMO PUNTO QUE QUEDÓ REGISTRADO EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES, PRESIDENTA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO, EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, MODIFICACIÓN A ALGUNAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUOTAS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**-----

----- ACUERDO -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;16 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO.-----

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DE ALGUNAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUOTAS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CONFORME AL ANEXO SEGUNDO DE LA PRESENTE ACTA.-----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN GENERAL DEL SMDIF, EL REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE SE REALICEN LAS CORRECCIONES DE FORMA Y ESTILO Y SEA PUBLICADO EL CATÁLOGO DE CUOTAS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-----

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, HACER DEL CONOCIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE INGRESOS, LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN CONFORME AL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.-

HACIENDO CONSTAR QUE DESPUÉS DE LEVANTAR EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, EL **INCISO C** DEL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 05 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TLALNEPANTLA DE BAZ.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Con fundamento en el artículo 41 fracción X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 16 fracción VI del Reglamento Interno Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se reforman las Cuotas de Recuperación de los servicios de odontología; los servicios de atención a la población con alguna discapacidad que se brindan en la Unidades Básicas de Rehabilitación y de Integración Social (UBRIS); los servicios de cursos vacacionales, actividades culturales, actividades y formación para el auto empleo y actividades deportivas que se brindan y realizan en los 31 Centros de desarrollo Comunitario (CDC) del Catálogo de Cuotas de los Servicios que Brinda el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2022.

8. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA DEL SMDIF.

SERVICIO	COSTO			DESCUENTO CON CREDENCIAL DEL INAPAM/DISCAPACIDAD	
	ZONA PONIENTE	ZONA ORIENTE	SUBSISTEMA TEPEOLULCO	ZONA PONIENTE Y ORIENTE	SUBSISTEMA TEPEOLULCO
CONSULTA ODONTOLÓGICA	\$50.00	\$40.00	\$25.00	50%	50%
CEMENTACIÓN	\$55.00	\$50.00	\$50.00	50%	50%
DETARTRAJE	\$100.00	\$75.00	\$50.00	50%	50%
EXODONCIA 3ER MOLAR	\$700.00	\$700.00	\$700.00	50%	50%
EXODONCIA PERMANENTE	\$110.00	\$100.00	\$100.00	50%	50%
EXODONCIA TEMPORAL	\$70.00	\$60.00	\$50.00	50%	50%
FLUORACIÓN	\$55.00	\$40.00	\$25.00	50%	50%
CONSULTA DE ORTODONCIA	\$100.00	\$100.00	\$70.00	40%	50%
CEMENTACIÓN DE BRACKETS	\$50.00	\$50.00	\$40.00	40%	50%
MENSUALIDAD DE ORTODONCIA	\$275.00	\$275.00	\$200.00	40%	50%
PAGO INICIAL DE ORTODONCIA	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,500.00	40%	50%
FRESA QUIRÚRGICA	\$125.00	\$100.00	\$100.00	50%	50%
PROFILAXIS	\$60.00	\$50.00	\$50.00	50%	50%
PROVISIONAL	\$60.00	\$50.00	\$50.00	50%	50%
PULPOTOMÍA	\$80.00	\$60.00	\$50.00	50%	50%
RADIOGRAFÍAS	\$70.00	\$60.00	\$50.00	50%	50%
RESINAS	\$200.00	\$150.00	\$150.00	50%	50%
SUTURA	\$50.00	\$40.00	\$25.00	50%	50%
VIA DE ACCESO	\$80.00	\$60.00	\$50.00	50%	50%
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA PACIENTE DIF	\$200.00	\$180.00	\$180.00	50%	50%



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

10. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON ALGUNA DISCAPACIDAD QUE SE BRINDAN EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (UBRIS) DEL SMDIF.

SERVICIO	COSTO	DESCUENTO CON CREDENCIAL DEL INAPAM/DISCAPACIDAD
CONSULTA MÉDICA EN REHABILITACIÓN	\$50.00	10%
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD	\$60.00	10%
TERAPIA DE LENGUAJE	\$65.00	10%
TERAPIA FÍSICA	\$60.00	10%
ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$40.00	10%
TERAPIA PSICOPEDAGÓGICA	\$50.00	10%
TERAPIA ECUESTRE	\$65.00	10%
MASOTERAPIA	\$35.00	10%
CÁMARA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	\$65.00	10%
CONSULTA PSICOLÓGICA DE REHABILITACIÓN	\$65.00	10%
VALORACIÓN DE MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	\$65.00	10%
ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS EXTERNOS	\$65.00	10%
ASESORÍA VÍA REMOTA	\$50.00	10%



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

12. SERVICIOS DE CURSOS VACACIONALES, ACTIVIDADES CULTURALES, ACTIVIDADES Y FORMACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE BRINDAN Y REALIZAN EN LOS 31 CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) DEL SMDIF.

ACTIVIDAD	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA
	BLOQUE 1		BLOQUE 2	
DINÁMICA INFANTIL	\$360.00	N/A	\$360.00	N/A
ASESORÍAS DE PREPARATORIA	\$160.00 POR 2 ASESORIAS A LA SEMANA	N/A	\$160.00 POR 2 ASESORIAS A LA SEMANA	N/A
CURSOS VACACIONALES				
CURSO DE SEMANA SANTA	\$200.00	N/A	\$250.00	N/A
CURSO DE VERANO	\$580.00	N/A	\$600.00	N/A
CURSO DE INVIERNO	\$200.00	N/A	\$250.00	N/A
ACTIVIDADES				
INSCRIPCIÓN ANUAL A ACTIVIDADES Y DINÁMICA INFANTIL	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
ACTIVIDADES DE AUTOEMPLEO	\$170.00 POR 2 CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA	\$126.00 POR DOS CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA
- ALTA COSTURA - AMIGURUMI	\$200.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA		\$170.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA	
- AURICULO TERAPIA				
- BARBERÍA - BELLEZA	\$300.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA		\$250.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA	
- BISUTERÍA - BOMBÓN				
- BORDADO - CARPINTERÍA				
- CERÁMICA - CHOCOLATERÍA				
- COCINA - COCINA INTERNACIONAL				
- COCINA Y REPOSTERÍA				
- CONFECIÓN DE BLANCOS				
- CONFITERÍA				
- CONFITERÍA Y REPOSTERÍA				
- CORTE Y CONFECIÓN				
- CULTORA DE BELLEZA - UÑAS				
- DECORACIÓN DE PASTELES				
- DECORACIÓN DE UÑAS				
- DISEÑO FLORAL				
- ENSALADAS Y ADEREZOS				
- FIELTRO - GELATINA				
- LISTÓN - MANUALIDADES				
- MASAJES - PANADERÍA				
- PASTA FLEXIBLE - PINTURA				
- TEXTIL - PRIMEROS AUXILIOS				
- REPOSTERÍA - TEJIDO				
- TEJIDO Y GLOBOS - VINTAGE				



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACTIVIDAD	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA
	BLOQUE 1		BLOQUE 2	
ACTIVIDADES CULTURALES	\$170.00 POR 2 CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA	\$126.00 POR 2 CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA
- AJEDREZ - ARTES PLÁSTICAS	\$200.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA		\$170.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA	
- COMPENS - COMPUTACIÓN - INGLÉS - FRANCÉS - PINTURA, CRAQUELADO Y DIBUJO - ESTIMULACIÓN TEMPRANA - MÚSICA - POPOTILLO - REGULARIZACIÓN – TAREAS	\$300.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA		\$250.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$170.00 POR 2 CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA	\$126.00 POR 2 CLASES A LA SEMANA	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA
- ACTIVACIÓN FÍSICA	\$200.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA		\$170.00 POR 3 CLASES A LA SEMANA	
- AEROBICS - BAILE DE SALÓN - BALLET - BELLY DANCE - BOX - DANZA - DANZA ÁRABE - DANZA REGIONAL - DANZAS POLINESIAS - EJERCIBAILAE FLEX - GIMNASIA - GIMNASIA RITMICA - HAWAIANO - JAZZ - KARATE - KRAV MAGA - LIMA LAMA - NIPPON KEMPO - PILATES - TAE KWON DO - TAHITIANO - YOGA - ZUMBA	\$300.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA		\$250.00 POR 5 CLASES A LA SEMANA	
CURSOS	\$300.00	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA	\$300.00	\$100.00 POR 2 CLASES EN LÍNEA
- AUXILIAR EDUCATIVO - AUXILIAR DE ENFERMERÍA - USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS - UÑAS Y PESTAÑAS				
INSCRIPCIÓN A CURSOS	\$30.00 AL INICIO DE CADA CURSO	\$30.00 AL INICIO DE CADA CURSO	\$30.00 AL INICIO DE CADA CURSO	\$30.00 AL INICIO DE CADA CURSO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTIVIDAD	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA	COSTO MENSUAL PRESENCIAL	COSTO MENSUAL EN LÍNEA
	BLOQUE 1		BLOQUE 2	
TALLER PARA PADRES E HIJOS	\$100	N/A	\$100	N/A

• **DIVISIÓN POR BLOQUE**

BLOQUE 1	BLOQUE 2	
<ul style="list-style-type: none"> - SANTA MÓNICA - EL TENAYO - BOSQUES DE CEYLÁN - CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EMPRENDEDORAS EL TENAYO - CDC IXTACALA 	<ul style="list-style-type: none"> - AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN JUAN - BENITO JUÁREZ - CHALMA ABAJO - MÓNICA ORTA - LA BLANCA - LA COMUNIDAD - LÁZARO CÁRDENAS - SAN ANDRÉS ATENCO - SAN BARTOLO TENAYUCA - SAN JUAN IXHUATEPEC - SAN LUCAS PATONI - SAN LUCAS TEPETLALCO 	<ul style="list-style-type: none"> - SAN RAFAEL - UNIDAD BARRIENTOS - 21 DE MARZO - XOCOYAHUALCO - VISTA HERMOSA - CRISTINA PACHECO - EL ROSARIO I - LÁZARO CÁRDENAS II - DIVISIÓN DEL NORTE - SAN ISIDRO IXHUATEPEC - DR. JIMENEZ CANTÚ - ANGÉLICA ARAGÓN - EL CUCURUCHO - TEPEOLULCO

PORCENTAJE QUE RECIBIRÁN LOS INSTRUCTORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS

- Ingresos percibidos de las actividades que se realizan en dichos centros, será: 60% para el instructor y 40% para el SMDIF.
- En el caso de asesoría de preparatoria abierta, será: 45% para el instructor y 55% para el SMDIF.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx